

**Expediente Nº. LICIT/99/115/2019/0058**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de lavandería y limpieza en seco para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en Majadahonda y los Centros Asistenciales de la provincia de Madrid.**



## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE DEL SERVICIO .....</b>	<b>3</b>
<b>4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....</b>	<b>3</b>
<b>4.1 Centros incluidos en el contrato y cantidades estimadas.....</b>	<b>3</b>
<b>4.2 Pautas generales para la recogida y entrega .....</b>	<b>4</b>
<b>4.2.1. Recogida.....</b>	<b>4</b>
<b>4.2.2. Entrega.....</b>	<b>4</b>
<b>4.3 Periodicidad y horario de recogidas y entregas .....</b>	<b>5</b>
<b>4.3.1. Hospital.....</b>	<b>5</b>
<b>4.3.2. Centros Asistenciales.....</b>	<b>5</b>
<b>4.4 Material necesario para la recogida y entrega.....</b>	<b>6</b>
<b>4.4.1. Hospital.....</b>	<b>6</b>
<b>4.4.2. Centros Asistenciales.....</b>	<b>7</b>
<b>4.5 Uniformidad del personal del adjudicatario .....</b>	<b>7</b>
<b>4.6 Tratamiento de la ropa.....</b>	<b>7</b>
<b>4.6.1. Barrera sanitaria .....</b>	<b>7</b>
<b>4.6.2. Humedad.....</b>	<b>8</b>
<b>4.7 Clasificación de la ropa limpia .....</b>	<b>8</b>
<b>4.8 Arreglo de material con desperfectos .....</b>	<b>8</b>
<b>4.9 Extravío de prendas o daño irreversible imputable al adjudicatario .....</b>	<b>9</b>
<b>4.10 Control de calidad.....</b>	<b>9</b>
<b>4.11 Estadísticas.....</b>	<b>10</b>
<b>4.12 Seguimiento y control del servicio.....</b>	<b>11</b>
<b>5. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO .....</b>	<b>12</b>
<b>6. ANEXO I.....</b>	<b>13</b>

## **1. OBJETO**

---

El objeto del presente Pliego es determinar las características específicas de la contratación del servicio de lavandería y limpieza en seco de uniformidad, lencería y otros elementos textiles para el Hospital de FREMAP de Majadahonda y los Centros Asistenciales de FREMAP, sitios en la provincia de Madrid. Concretamente serán objeto del contrato la uniformidad de los profesionales sanitarios, de otros empleados (administrativos, mantenimiento, cocina, etc.), lencería y otros elementos (guantes, almohadas, etc).

## **2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO**

---

Durante la ejecución del servicio se deberá cumplir con cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

---

El servicio objeto del contrato incluye la recogida y entrega del material, el transporte del mismo, el lavado y desinfección, planchado y doblado, el arreglo de desperfectos, así como la elaboración de datos estadísticos.

## **4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

---

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios materiales y humanos para la correcta prestación del servicio, conforme a lo indicado en los pliegos, incluyéndose por lo tanto desde los carros y sacos necesarios para la recogida y entrega de ropa, a los productos a utilizar durante los procesos de lavado, a la maquinaria e instalaciones, a los vehículos para el transporte de la ropa, etc.

### **4.1 Centros incluidos en el contrato y cantidades estimadas**

En la página web de FREMAP se encuentran detalle de los Centros Asistenciales y el Hospital sitios en la Comunidad de Madrid que dispone FREMAP, y que le serán facilitados al adjudicatario en el momento de la firma del contrato.

Las cantidades estimadas de consumo de cada uno de ellos se detallan en el Anexo I del presente pliego.

Para el servicio a realizar a los Centros Asistenciales y el servicio de limpieza en seco se facilita el consumo estimado en número de prendas. El licitador deberá ofertar un precio por prenda y la facturación se realizará por prenda.

Para el Hospital se facilita el consumo estimado en kg de ropa sucia. El licitador deberá ofertar un precio por kg, y la facturación se realizará por kilos.

Las cantidades indicadas en el Anexo I se facilitan únicamente a efectos de referencia, siendo una estimación en base a consumos históricos; el consumo real dependerá de la actividad de los diferentes Centros y, en ningún caso, FREMAP quedará obligada a solicitar el consumo estimado señalado o a abonar el coste

equivalente a la diferencia con el mismo, en el caso que el consumo real sea finalmente inferior al señalado en los pliegos.

## **4.2 Pautas generales para la recogida y entrega**

### **4.2.1. Recogida.**

- La recogida del material se realizará en las dependencias del Centro que el Responsable del Hospital o Centro Asistencial designe a tal efecto.
- El adjudicatario se encargará de la recogida de la ropa y de su traslado desde el Centro a los vehículos de transporte.
- Por cada recogida se confeccionará un albarán en el que se indicará:
  - ✓ El Centro (u Hospital) al que pertenece la ropa;
  - ✓ El número de unidades de cada artículo;
  - ✓ Para retiradas en el Hospital, el peso de la mercancía. Este dato será el determinante del importe a facturar para el Hospital.
- El albarán de recogida se visará por FREMAP y por el personal del adjudicatario.

### **4.2.2. Entrega.**

#### Características comunes a Hospital y Centros Asistenciales:

- La entrega del material se realizará en las dependencias del Centro que el Responsable del Hospital o Centro Asistencial designe a tal efecto.
- El adjudicatario se encargará de la entrega de la ropa y de su traslado desde los vehículos de transporte hasta el Centro.
- El albarán de entrega deberá indicar:
  - El Centro (u Hospital) al que pertenece la ropa entregada;
  - El número de unidades de cada elemento entregado;
  - El número de unidades de los elementos no entregados por rechazo (hospital);
  - El peso de la ropa entregada, en el caso del Hospital;
  - Eventual retraso sobre el horario establecido.
- Cualquier retraso en la entrega se penalizará conforme a lo indicado en el apartado de penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### Particularidades de la entrega en el Hospital:

- La entrega de la ropa se realizará al día siguiente a su recogida, en la zona designada al efecto, debiendo coincidir las cantidades entregadas con las recogidas la vez anterior, menos la ropa de rechazo.
- La ropa de rechazo y la ropa devuelta por incidencias – ambas descritas en el apartado 4.10 del presente Pliego - se entregarán de forma separada y con albarán independiente respecto de la ropa sujeta al proceso normal diario de entrega. FREMAP acordará con el adjudicatario los plazos de entrega más adecuados para estas prendas.
- Se realizará el pesaje de la ropa entregada y se recogerá el dato en el albarán de entrega, que visará el personal de FREMAP y el personal del adjudicatario.

#### Particularidades de la entrega en Centros Asistenciales:

- La entrega de la ropa se realizará en el servicio siguiente a su recogida, en la zona designada al efecto, debiendo coincidir las cantidades entregadas con las recogidas la vez anterior.
- No se admite ropa de rechazo, puesto que los servicios son a intervalos de varios días.

- La ropa devuelta por incidencias se deberá entregar dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de devolución.

### **4.3 Periodicidad y horario de recogidas y entregas**

#### **4.3.1. Hospital.**

El servicio a realizarse para el Hospital tendrá una periodicidad diaria de lunes a sábado, incluidos los festivos.

Únicamente quedarán sin servicio los domingos.

No obstante, el adjudicatario deberá estar capacitado para prestar el servicio cualquier día del año para poder hacer frente a necesidades excepcionales sobrevenidas por motivos asistenciales, sin que ello pueda ser causa de un sobrecoste para FREMAP.

El horario de prestación del servicio de recogida y entrega será comunicado por FREMAP, al adjudicatario, en el momento de la formalización del contrato. A título orientativo el horario de entrega/recogida quedará comprendido entre las 8 y las 9 horas. En ningún caso el horario definido afectará a jornadas nocturnas. En el horario marcado se realizará la entrega de la ropa limpia retirada el día anterior y seguidamente la recogida de ropa sucia.

Una vez fijado por FREMAP el horario de entrega y recogida, esta Mutua comunicará al adjudicatario el horario límite de entrega y recogida para casos de retrasos respecto del horario estipulado que, orientativamente, será las 10:30 horas.

Cualquier entrega que se realice después del horario límite señalado, se considerará como entrega en el día siguiente, pudiéndose aplicar las penalidades correspondientes, conforme indicado en el apartado de penalidades del **Pliego de Cláusulas Administrativas**.

En caso de entregas fuera del horario límite, FREMAP podrá decidir si recibir igualmente la ropa – sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente penalidad – o si rechazarla para que se vuelva a entregar el día siguiente.

Cualquier cambio respecto de los días y horario de prestación del servicio que plantee el adjudicatario, a lo largo de la duración del contrato, deberá consensuarse con el Responsable del contrato de FREMAP. No obstante, FREMAP podrá modificar el horario de entrega/recogida fijado en contrato – siempre dentro del horario diurno- comunicándolo al adjudicatario con al menos una semana de antelación.

#### **4.3.2. Centros Asistenciales.**

El servicio a realizarse para los Centros Asistenciales tendrá una periodicidad de un día por semana, salvo para el Centro sito en calle del POETA JOAN MARAGALL 39, que necesita dos servicios por semana.

El adjudicatario podrá organizarse como mejor le convenga, debiendo proponer un día fijo por semana de recogida/entrega para cada Centro Asistencial. El día propuesto puede ser un día diferente para cada Centro, siendo siempre un día laborable de lunes a viernes; no podrá cambiarse sin la autorización expresa del Director del Centro.

En el caso que el día estipulado caiga en festivo, el servicio se prestará el siguiente día laborable, sábados excluidos, en el mismo horario.

El horario de prestación del servicio se coordinará entre el adjudicatario y cada Centro, siempre dentro del intervalo de 8 a 14 horas.

El horario límite de entrega y recogida para casos de retrasos respecto del horario estipulado será las 15 horas.

Cualquier entrega que se realice después de las 15 horas se considerará como entrega en el día siguiente, pudiéndose aplicar las penalidades correspondientes, conforme indicado en el apartado de penalidades del **Pliego de Cláusulas Administrativas**.

En caso de entregas fuera del horario límite, FREMAP podrá decidir si recibir igualmente la ropa – sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente penalidad – o si rechazarla para que se vuelva a entregar el día siguiente.

Las entregas no realizadas en el día estipulado deberán realizarse el siguiente día laborable, sábados excluidos, en el horario habitual previsto.

Antes del inicio del contrato, el adjudicatario contactará con cada Centro para concertar día y horario de prestación del servicio.

Cualquier cambio respecto del día y horario de prestación del servicio a lo largo de la duración del contrato deberá consensuarse con el Director del Centro.

#### **4.4 Material necesario para la recogida y entrega**

##### **4.4.1. Hospital.**

El adjudicatario deberá proporcionar al Hospital sacos de tela y de plástico en número suficiente para el almacenamiento de ropa sucia.

Los sacos de tela tendrán colores – o banda de colores - diferentes en función de:

- ❖ Ropa potencialmente infecciosa: rojo.
- ❖ Ropa de quirófano ( uniforme quirófano, paños quirófano etc.): verde.
- ❖ Ropa de quirófano (zuecos): amarillo.
- ❖ Resto de ropa: blanco.

El adjudicatario deberá proporcionar los carros para el transporte de la ropa entre sus propias instalaciones y las de la Mutua.

Dichos carros deberán ser adecuados para las funciones a las que se destinen, estas son la recogida de ropa sucia, transportada en sacos, y la entrega de ropa limpia, transportada en paquetes o fajos debidamente doblada o en perchas.

Los carros deberán encontrarse siempre en óptimas condiciones en cuanto a funcionalidad e higiene.

Los carros que hayan transportado ropa sucia no podrán ser utilizados en ningún caso para el transporte de ropa limpia sin que previamente se haya efectuado un proceso de desinfección de los mismos.

Los carros que transportan la ropa limpia a entregar al Hospital se dejarán en las mismas instalaciones de FREMAP para que se utilicen en el siguiente servicio para la recogida de ropa sucia.

#### **4.4.2. Centros Asistenciales.**

El adjudicatario proporcionará los sacos de tela y plástico necesarios para la recogida de ropa sucia también a los Centros Asistenciales, sin que en este caso proceda diferenciación por colores.

No se proporcionarán carros a los Centros Asistenciales.

#### **4.5 Uniformidad del personal del adjudicatario**

Todo personal del adjudicatario que acceda a las instalaciones de FREMAP, sea el trabajador que allí presta servicio para tareas de distribución, sea personal dedicado al transporte, carga y descarga de la ropa, deberá estar uniformado y ser identificable en todo momento.

#### **4.6 Tratamiento de la ropa**

En general, sea para el tratamiento de la ropa de los Centros Asistenciales como del Hospital, los procesos y los productos utilizados deben ser los más adecuados en función de cada tipo de ropa (bata, sábanas, mantas, etc...), de la composición de sus tejidos, en función de su procedencia (quirófano, hospitalización, infecciosa, etc...) y de si contiene residuos orgánicos, inorgánicos, o sin residuos. El adjudicatario deberá garantizar un perfecto blanqueado y al mismo tiempo conservar la suavidad de los tejidos, todo ello con el objetivo de prolongar al máximo su vida útil; asimismo las prendas deberán tratarse de la forma más adecuada para conseguir su completa desinfección y eliminación de organismos microbianos.

En concreto para la ropa hospitalaria, el adjudicatario deberá prestar especial cuidado en el proceso de desinfección y eliminación de organismos microbianos de los tejidos, con el objetivo de minimizar los riesgos de infección derivados de la ropa.

##### **4.6.1. Barrera sanitaria**

En todo momento el adjudicatario deberá mantener una “barrera sanitaria” entre ropa sucia y limpia perteneciente al Hospital, tanto en el transporte como en sus instalaciones.

El transporte se llevará a cabo, por lo tanto, por el adjudicatario utilizando vehículos o compartimentos distintos para ropa limpia y ropa sucia, no debiendo éstas encontrarse nunca en el mismo espacio sin separación física.

Tampoco se admite que la ropa limpia viaje en vehículos o compartimentos donde haya viajado ropa sucia sin que haya mediado un proceso de desinfección. El licitador deberá aportar la documentación acreditativa de la realización de la desinfección periódica de los vehículos de reparto (hojas de control internas, albaranes de un servicio externo, u otra documentación que lo acredite) durante la vigencia de la presente contratación y sus posibles prórrogas, a requerimiento de FREMAP. Al efecto, el licitador deberá acreditar la desinfección diaria de los vehículos de transporte.

Asimismo el adjudicatario deberá aplicar la barrera sanitaria en sus instalaciones y en el proceso de lavado, de forma que la ropa limpia y sucia se encuentren separadas en todo momento por una barrera física. Esta separación afectará también al personal y a los equipos de las zonas limpia y sucia.

El adjudicatario será responsable de que el personal que manipula la ropa cumpla en todo momento las condiciones higiénico-laborales específicas.

#### 4.6.2. Humedad.

La ropa deberá entregarse exenta de humedad. En ningún caso se admitirá un grado superior al 2%, pudiendo conllevar una penalidad económica conforme se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas en caso de superarse dicho porcentaje.

#### 4.7 Clasificación de la ropa limpia

La ropa limpia deberá entregarse de las siguientes formas en función de su tipología:

- ✓ Uniformidades (Pantalón + chaqueta + bata): se entregarán colgadas en perchas y emparejadas. Las uniformidades que tengan nombre solamente en la chaqueta o bata, se completarán con un pantalón de la misma talla.  
Las uniformidades que no tengan nombre se emparejarán en función de la talla.
- ✓ Ropa de quirófano (verde): se entregará en paquetes o fajos de 5 o 10 unidades de la misma talla o medida, diferenciados por tipología de prenda.
- ✓ Ropa plana: se entregará en paquetes o fajos de 5 o 10 unidades de la misma tipología y medida, doblada de forma que el logo de FREMAP quede siempre a la vista en todos los elementos que disponen de ello.
- ✓ Ropa de forma de empleados no sanitarios: se entregará colgada en perchas o doblada en función de las indicaciones del Centro.
- ✓ Otra ropa: se entregará debidamente doblada y en paquetes o fajos de 5 o 10 unidades de la misma tipología y talla o medida, salvo indicaciones diferentes por parte del Centro.
- ✓ Ropa sujeta a limpieza en seco: se entregará de la forma más recomendable para cada tipo de prenda.

Para el empaquetado de la ropa, deberá utilizarse, en su caso, material que no impida ver el contenido del paquete.

La ropa limpia deberá entregarse de forma que quede protegida de la acción de agentes externos que la puedan contaminar (empaquetada, en carros debidamente cerrados, etc.).

Cada paquete o fajo no deberá superar los 5 Kg de peso.

Toda la ropa deberá entregarse debidamente planchada, salvo que su tipología no lo permita o lo desaconseje. Las uniformidades llevarán un planchado especial, por túnel de planchado o planchado manual.

En el caso que FREMAP no esté conforme con la calidad del planchado de las uniformidades podrá requerir que se realice obligatoriamente de forma manual.

#### 4.8 Arreglo de material con desperfectos

El adjudicatario será responsable de detectar desperfectos en la ropa que requieran de reparación o que, por ser irreversibles, desaconsejen su utilización.

Aquellos desperfectos susceptibles de reparación, como pequeñas roturas, pérdida de botones, elásticos, etc. deberán ser reparados por el adjudicatario antes de la entrega de la ropa; éste deberá disponer de

todos los medios necesarios para acometer la reparación en cuanto a personal, maquinaria y materiales de sustitución y reparación.

Aquellas prendas que se detecten no aptas para su uso debido a su deterioro irreversible, se lavarán siguiendo el proceso habitual y se entregarán aparte para que el Centro valore su estado.

#### **4.9 Extravío de prendas o daño irreversible imputable al adjudicatario**

El deterioro irreversible o el extravío de cualquiera de las prendas objeto del contrato que resulte imputable al adjudicatario (se considerará imputable al adjudicatario cuando, en la entrega de ropa sucia por parte de FREMAP el adjudicatario no detecta el deterioro irreversible o lo detecta y no se lo comunica a FREMAP y antes de la entrega de ropa limpia, sí detecta dicho deterioro), conllevará una penalidad económica conforme se indica en el apartado de penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá unilateralmente retirar prenda alguna alegando el deterioro natural o accidental de la misma.

#### **4.10 Control de calidad**

##### Ropa de rechazo

Se considera ropa de rechazo aquella que el adjudicatario, una vez tratada, retiene en sus instalaciones para volver a procesarla, debido a que no se considera apta para su entrega respecto de los requisitos mínimos de limpieza, asepsia, correcto planchado, roturas, etc. que se solicitan para un Centro hospitalario.

Las prendas de rechazo se entregarán en los plazos y las condiciones indicadas en el apartado 4.2 del presente Pliego.

##### Ropa con incidencias

Se considerará ropa con incidencias, la ropa que se haya entregado como ropa limpia y que FREMAP detecte que no cumple con las condiciones idóneas para su empleo en el Centro, respecto de los requisitos mínimos de limpieza, asepsia, correcto planchado, roturas, etc. que se solicitan para un Centro Hospitalario o Asistencial.

La devolución se podrá realizar en cualquier momento, una vez detectadas las incidencias.

Para esta devolución, FREMAP originará un albarán negativo del cual el adjudicatario deberá quedarse una copia. En el albarán negativo se indicará:

- ✓ el tipo de ropa y el nº de prendas que presentan incidencias;
- ✓ la incidencia que causa la devolución.

El adjudicatario procederá a subsanar las incidencias detectadas y devolverá la ropa a FREMAP en las condiciones idóneas para su uso, de forma separada respecto de otra ropa sujeta al normal proceso diario de entrega.

La ropa deberá acompañarse con un albarán de entrega que recoja los mismos datos del albarán negativo de incidencia.

Los trabajos de subsanación de estas incidencias no conllevarán facturación a cargo de FREMAP.

La ropa devuelta por incidencias deberá entregarse en los plazos indicados en el apartado 4.2 del presente Pliego.

Cada prenda devuelta por incidencia conllevará una penalidad en la factura, conforme se indica en el **Pliego de Cláusulas Administrativas**.

#### Controles bacteriológicos:

El licitador deberá acreditar la realización de análisis bacteriológicos con una periodicidad mínima mensual, por parte de un Laboratorio Acreditado, sobre una muestra de al menos tres prendas escogidas al azar sobre las prendas que han sido utilizadas por el Hospital y procesadas en la planta de tratamiento asignada al contrato.

Dichos controles se realizarán sobre la ropa hospitalaria procesada para comprobar que esta cumple con los niveles de asepsia requeridos para la actividad Hospitalaria. Si un control resultara positivo, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a FREMAP para que se adopten las medidas correctoras necesarias.

En el caso que el adjudicatario no pueda garantizar la prestación del servicio en las condiciones adecuadas, deberá comunicarlo inmediatamente a FREMAP, la cual tendrá la facultad de derivar el servicio a otra Entidad, repercutiendo el coste soportado al adjudicatario.

#### Control de la humedad relativa de la ropa:

El licitador deberá realizar controles mensuales en los que se calcule la humedad relativa (grado porcentual de humedad) sobre 10 prendas de un mismo tipo de ropa y escogidas al azar, sobre las prendas procesadas en la planta de tratamiento asignada al contrato. Dicha información se deberá recoger en un informe mensual - junto con el resto de información requerida en el punto 4.11 del presente Pliego- y se remitirá mensualmente a la persona responsable del contrato por parte de FREMAP.

### **4.11 Estadísticas**

Con periodicidad mensual, y de forma diferenciada por el servicio realizado para el Hospital y el realizado para cada Centro Asistencial, el adjudicatario remitirá un informe resumen en formato Excel de la actividad del mes de referencia, desglosado por días, y de la actividad acumulada desde el inicio del contrato, desglosado por meses.

Los datos a facilitar serán orientativamente los siguientes, cerrándose el listado final con el Responsable del Contrato de FREMAP:

- Nº de prendas de cada tipología de ropa lavados;
- Nº de prendas de cada tipología de ropa retenido por rechazo;
- Nº de prendas de cada tipología de ropa devuelto por incidencias;
- Nº de prendas por cada tipología deterioradas por utilización y no aptas para seguir utilizándose;
- Kg lavados.
- Nº de días con retraso en el horario de entrega.
- Prendas que han requerido servicio de tintorería o de lavado en seco.
- Cálculo de la humedad relativa.
- Otros datos que el Responsable del contrato de FREMAP considere útiles.

#### 4.12 Seguimiento y control del servicio

- El adjudicatario deberá garantizar en todo momento la realización del servicio en las condiciones estipuladas.
- Se valorará que el licitador disponga de una segunda planta de tratamiento para hacer frente a eventuales emergencias, o bien disponga de un acuerdo formalizado con otra Entidad del sector para derivar el servicio a sus instalaciones, comprometiéndose a cubrir el servicio en las condiciones de prestación indicadas en el presente Pliego (periodicidad y horarios de recogidas y entregas, procesos y productos adecuados, clasificación de la ropa, barrera sanitaria, niveles de asepsia y humedad requeridos, etc.), pudiéndose aplicar, en caso de incumplimiento, las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como contar con las especificaciones de carácter normativo y técnico indicadas en el mismo.

Al respecto, el licitador cumplimentará el **ANEXO E** o el **ANEXO F**, acompañando en su caso, a éste último, una declaración del empresario titular de la segunda planta indicada, en la que se manifieste expresamente que puede cubrir el servicio en las condiciones de prestación indicadas en el presente Pliego, que cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios y suficientes para llevar a cabo de forma satisfactoria el servicio requerido por FREMAP y que cumple con las condiciones técnicas indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- En caso de interrupción del servicio debido a factores técnicos (averías en la maquinaria, instalaciones, vehículos, etc.), laborales (huelgas u otros), o controles bacteriológicos positivos, el adjudicatario deberá informar de inmediato a FREMAP y proponer las soluciones pertinentes para garantizar la correcta prestación del servicio.
- En el caso que las soluciones propuestas por el adjudicatario se consideren insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del servicio a otra Entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario, hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio con la regularidad y en las condiciones estipuladas.
- El adjudicatario deberá designar una persona que sirva de interlocutor único con FREMAP y que esté localizable telefónicamente en horario de 08:00 a 20:00 de lunes a sábado laborables. Dicho interlocutor será el encargado de enviar la información de gestión especificada en este pliego, gestionar las incidencias en la facturación que pudieran aparecer por fallos en los sistemas informáticos, o de cualquier otra índole, así como el encargado de informar a FREMAP sobre el estado de las reclamaciones que pudiera plantear por el servicio ofrecido por el adjudicatario.
- FREMAP podrá efectuar las variaciones que estime convenientes en el plan de organización y funcionamiento del servicio, en los términos del contrato, debido a nuevas necesidades organizativas del servicio o causas imprevistas, justificándolo debidamente y previa comunicación a la empresa prestadora del servicio con al menos 7 días de antelación (salvo en los casos de urgencia que FREMAP avisará con la mayor antelación posible), estando el adjudicatario obligado a aceptarlas y cumplir las instrucciones que puedan darse.
- Corresponde a la empresa que resulte adjudicataria el control y la supervisión de los servicios y del personal, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo (sin perjuicio de las comprobaciones que realice el responsable del contrato designado por FREMAP). Para verificar el cumplimiento de las funciones y cometidos del personal de limpieza, la empresa que resulte adjudicataria habrá de adoptar las medidas oportunas de seguimiento y control.
- Se podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias a petición de FREMAP, debido a anomalías en la prestación del servicio. Cuando se celebren estas reuniones se levantará un acta de disconformidad, que será notificada a la empresa que resulte adjudicataria que tendrá la obligación de subsanar dichas deficiencias con carácter inmediato y en el plazo de 5 días naturales, remitir a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías/desviaciones puestas de

manifiesto, así como las medidas que han adoptado para la subsanación de las mismas y el tiempo de resolución de dichas incidencias, que no podrá superar los 10 días naturales desde que se puso de manifiesto por FREMAP la incidencia; todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía en la prestación del servicio que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **5. NORMAS REFERENTES AL PERSONAL DEL SERVICIO**

---

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio. El mismo será personal laboral contratado por el adjudicatario, salvo las posibilidades de subcontratar que se admiten expresamente en los pliegos.

- El personal del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto de dicho personal, con arreglo a la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue. En ningún caso FREMAP será responsable de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal. A este respecto, durante la ejecución del contrato, FREMAP podrá exigir a la empresa que resulte adjudicataria la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior
- La empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar en todo momento, que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones.
- La empresa que resulte adjudicataria deberá velar por que el personal se encuentre en todo momento, durante la prestación del servicio, en correcto estado físico y psíquico y mantener una imagen adecuada, tanto de su aspecto como de su comportamiento.
- Tanto la empresa que resulte adjudicataria como el personal que preste sus servicios a FREMAP, sea el trabajador que presta el servicio para tareas de distribución en el Hospital, sea personal dedicado al transporte, carga y descarga de la ropa, tendrán prohibido comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre FREMAP, sus clientes, personas relacionadas con estos, bienes y efectos , etc.

## 6. ANEXO I

### CENTROS ASISTENCIALES

PRENDA	LAVADOS ESTIMADOS MENSUALES
CASACA/CHAQUETA (H-M-PREMAMÁ)	1.189
PANTALÓN (H-M-PREMAMÁ)	1.085
BATA MÉDICA (H-M)	634
SÁBANAS CAMA	137
SÁBANAS CAMILLA	324
FUNDA COLCHÓN	1
FUNDA ALMOHADA	56
COLCHA	1
MANTA	1
TOALLA LAVABO	323
TOALLA BAÑO	56
CORTINAS BAÑO	1
SABANILLAS/PAÑOS VERDES	56

### HOSPITAL DE MAJADAHONDA

<b>CONSUMO ESTIMADO MENSUAL (EN KG)</b>
15.166

A continuación se detallan las prendas sujetas a limpieza en seco, el número estimado de tratamientos anuales, sin perjuicio de que puedan ser objeto de limpieza en seco otro tipo de prendas que aquí no se recogen. Los tipos de prendas se facilitan únicamente a nivel informativo, puesto que el precio a ofertar será único, sin diferenciación por prenda.

**PRENDAS QUE REQUIEREN LAVADO EN  
SECO - CONSUMO ESTIMADO MENSUAL  
(EN PRENDAS)**

80

